

Ayuntamiento de Cornellá

Año 1959

LIBRO DE ACTAS

del

Pleno del Ayuntamiento

DILIGENCIA DE APERTURA.—Por esta Diligencia se habilita el presente libro de ACTAS que consta de cuin folios numerados y sellados, destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento.

Se halla exento del Impuesto del Timbre, en virtud de lo que establece el artículo 673 de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, concediendo la exención del citado Impuesto a los Organismos de Régimen local cuando, como en este caso, no procede su repercusión sobre tercera persona.

Cornellá, 29 de Diciembre de 1959

El Alcalde,

El Secretario,

